



Ley 4422 "Donar órganos es Salvar Vidas"
LEY 3076 "2 DE ABRIL DIA DEL EX-COMBATIENTE DE
LAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Ley 2750-A "2018 Año de la Concientización sobre la Violencia
de Género "Ni Una Menos"

**PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resistencia, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte Nro. 3493/18 caratulado: PRESIDENCIA ROCA MUNICIPALIDAD DE - BORDA OSCAR ELPIDIO Y RUCHINSKI DORA GRACIELA - CONCEJALES S/ DENUNCIA LEY 616-A SUPUESTA IRREGULARIDAD (EN LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.-) el que se inicia con la presentación de los Concejales de la Municipalidad de Presidencia Roca, Dora Graciela Ruchinsky y Oscar Elpidio Borda, solicitando dictamen sobre la legalidad de la designación del Secretario de Concejo de dicho Municipio Sr. Claudio Dario Sanchez DNI N° 30.233.104, en el marco de la documental y antecedentes aportados, referidos a la separación del cargo de Secretario de Concejo al Sr. Facundo Sebastian Silvestri y ratificación de la designación por mayoría simple conforme art. 62 inc. b) in fine de la ley Nro. 854-p , lo que fue ratificada en Acta de Concejo de fecha 07.03.2018, acompañando como prueba fotocopia certificada de los instrumentos citados.-

Que a fs. 8 se forman las actuaciones, a fs. 11/19 informe y documental aportada agregada por los presentantes, informando la ausencia de Reglamento Interno de Concejo y aportando documental en fotocopias certificadas y constituyendo domicilio electrónico.-

Que planteada la cuestión en los términos que anteceden, tratándose el presente de una consulta que se evacúa en el marco de la información y documental aportada por los presentantes; En primer término resulta que en sesión Extraordinaria de Concejo del 27.12.2017, ante la ausencia injustificada del Secretario de Concejo en funciones Sr. Silvestri, se designa para que ejerza tales funciones en forma provisoria, al Sr. Sanchez , lo que analizada a la luz de la normativa de la LOM Nro. 854 P y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados -de aplicación supletoria ante la falta de Reglamento Interno de Concejo-, resulta haber sido realizado en el marco de la lógica de la norma citada, desde que la legalidad o validez de dicha Reunión y del consecuente labrado de Actas, el libramiento de recaudos que hubieren sido menester, custodia de libros , registros, etc., exige la actuación de un Secretario de Concejo .-

En dicha ocasión, la decisión de los Concejales presentes (dos de tres) resulta ser la de "Separar de sus funciones" al Secretario Silvestri, considerando el comportamiento del mismo establecido como: "fuera de contexto legal por no justificar como corresponde su inasistencia a la Reunión Extraordinaria



convocada", lo que mas tarde es ampliado reprochándole la ausencia de los libros y registro en la Sala de Cesión para poder realizar las reuniones de Concejo, etc.

Que en la Sesión Extraordinaria ante la ausencia del Presidente de Concejo , -a quien por aplicacion del art. 62 inc. b) de la LOM le cabe la propuesta del Secretario - ésta función fue ejercida por el Vice Presidente Primero Oscar Elpidio Borda, en la unanimidad en la propuesta de designación del Sr. Sanchez . -

Posteriormente en Sesión ordinaria de fecha 01/03/2018 (fs. 12/15) -de apertura de cesiones-, se encuentra en funciones de Secretario de Concejo Claudio Sanchez, quien suscribe el Acta , y es designado ad-hoc y a los efectos de dicha Asamblea por el Presidente en funciones Dr. Jose Orlando Kumm .-

Que en la Sesión próxima , de fecha 07.03.2018 (fs.3/6) , se discutió la cuestión referida a la designación del Sr. Sanchez como Secretario de Concejo , consignando su intervención como secretario provisorio, y lo relativo a las faltas que los concejales Borda y Ruchinsky le reclaman al Sr. Silvestri en la cesión extraordinaria, hallándose este último presente en el recinto, habiendo sido suscripta dicha Acta por los Concejales Borda, Ruchinski y el Sr. Claudio Dario Sanchez como Secretario de Concejo,

Que asi las cosas, y conforme las constancias de autos el Sr. Claudio Dario Sanchez fue designado en forma provisoria para ejercer la función de Secretario de Concejo de la Municipalidad de Presidencia Roca, por el Presidente de Concejo en ejercicio de la función , en Cesión Extraordinaria desarrollada en fecha 27.12.2017, continuando en dicha calidad de provisorio o ad hoc en las Sesiones ordinarias posteriores , de fechas 1 y 7 de marzo de 2018, no habiendo sido el mismo designado en forma definitiva en ninguna oportunidad .-

Que la segunda cuestión referida a la separación de las funciones del Sr. Facundo Sebastian Silvestri como Secretario de Concejo de la Municipalidad de Presidencia Roca , efectuado en la cesión extraordinaria de fecha 27.12.2017 , a criterio de esta FIA, fue realizada en el marco del art. 62 inc. b) d ela LOM , al haber sido propuesta por quien ejerciera en ese momento la Presidencia del Concejo (Concejal Borda Vice Presidente 1° de ante la ausencia del Presidente Kumm) y por simple mayoría, dada la aceptación de dos de tres concejales .-

Que la situación de ausencia se mantuvo en las sesiones ordinarias posteriores de fecha 1 y 7 de marzo de 2018 .-

Que la naturaleza de cargo político del Secretario de Concejo -dado

su ingreso y egreso en la función dependiente de la propuesta del Presidente y aceptación de la mayoría de Concejales (art. 62 inc. b) OM) habilita el procedimiento desarrollado en la Sesión Extraordinaria que removiera al Sr. Silvestri.-

Por ello, facultades de la suscripta y conforme los antecedentes de las actuaciones

RESUELVO;

I) .- **CONCLUIR** conforme las constancias de las actuaciones, que la separación de las funciones de Secretario de Concejo de la Municipalidad de Presidencia Roca de esta Provincia , al Sr. Facundo Sebastian Silvestri , en la Sesión Extraordinaria de fecha 27.12.2017 , fue realizada en el marco de las facultades del cuerpo de Concejales actuantes.-

II) .- **ESTABLECER** que la designación del Sr. Sanchez fue realizada en caracter de "provisorio", caracter que se mantuvo en las sesiones siguientes, atento las constancias de las Actas de fecha 01 y 03 de marzo de 2018 .-

III) .- **TOMAR Razón** Mesa de Entradas y Salidas, Notifíquese, y líbrense los recaudos pertinentes.

RESOLUCION Nro. 2229/18


DRA. SUSANA ESPEX MENDEZ
FISCAL GENERAL SUEROGANTE
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

